



RECLASIFICADO

FECHA: 27-10-2015

FIRMA: *[Firma manuscrita]*

REGISTRO NACIONAL DE CLASIFICACIÓN

RECLASIFICACIÓN SERVICIO DE ALOJAMIENTO TURÍSTICO INMOBILIARIA BPF S.A. "HOTEL ULTRAMAR".

RESOLUCIÓN EXENTA N° 4 2 6

Viña del Mar,

27 OCT 2015

VISTOS:

Lo dispuesto por la Ley N° 20.423, que establece "Sistema Institucional para el Desarrollo del Turismo"; el D.L. N° 1.224, de 1975, que crea el Servicio Nacional de Turismo; el Decreto N° 222 de 23 de junio de 2011, que "Aprueba Reglamento para Aplicación del Sistema de Clasificación, Calidad y Seguridad de los Prestadores de Servicios Turísticos", ambos, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Resolución Exenta N° 0086 de fecha 14 de Mayo de 2015, que asigna funciones de carácter directivo a funcionarios de contrata de la Dirección Regional de Turismo Región de Valparaíso para efectos de subrogar en el cargo de Directora Regional y modifica el orden de subrogación y la Resolución Exenta N° 516 de 2012 que delega facultades en los Directores Regionales ambas del Servicio Nacional de Turismo y la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO

1. Que de acuerdo a lo dispuesto en el Título VII, Párrafo N°8 de la Ley 20.423, "El Servicio Nacional de Turismo estará facultado para supervisar el cumplimiento de las normas relativas al Sistema, a la certificación de calidad y estándares de seguridad, incluyendo el correcto uso del Sello, establecidas en esta ley y en sus normas complementarias"

2. Que, en la citada Ley establece que, "El Servicio Nacional de Turismo podrá realizar visitas inspectivas a establecimientos o lugares donde se desarrollen actividades o se presten servicios turísticos. Los prestadores deberán colaborar con el referido organismo, facilitándole el acceso a la información como también a las dependencias del establecimiento o al lugar y el control de los servicios que se prestan"

3. Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley 20.423 Art. 35 inciso segundo "El mencionado Servicio podrá reclasificar o eliminar del Registro a un determinado prestador, de conformidad a la normas aplicables al sector público, mediante resolución fundada, en caso de incumplimiento de las condiciones que se establezcan, en conformidad a las facultades que le confiere la presente ley y sus normas complementarias, sin perjuicio de las sanciones que correspondan".

4. Que, con fecha 08 de Agosto de 2012, se registró en el Registro Nacional de Prestadores de Servicios Turísticos, Inmobiliaria BPF S.A., RUT: 87.663.400-7, ubicado en calle Tomas Pérez 173 Valparaíso, con número de registro 5.087 y auto-clasificación de **Hotel**.



5. Que, dando cumplimiento a los puntos precedentes, con fecha 16 de Octubre de 2015, se efectuó la visita de Inspección al Prestador de Servicios Turísticos Inmobiliaria BPF S.A., RUT: 87.663.400-7, ubicado en calle Tomas Pérez 173 Valparaíso, con número de registro 5.087; verificando que la clase registrada **Hotel**, no corresponde a la clase constatada de **Hotel Boutique**.

6. Que, por lo expuesto en el numeral anterior, se le informó al prestador en la visita de inspección la clase constatada, por lo cual la Sra. Paulina Quevedo Leigh, RUT: 12.846.789-0, en representación de Hotel Ultramar, solicitó mediante el "Acta de Solicitud de Reclasificación" previa validación por la Subunidad de Inspección, la reclasificación en el Registro Nacional de Prestadores de Servicios Turísticos, de **Hotel**, a la clase constatada de **Hotel Boutique**, bajo el número de registro 5.087.

7. Que, habiéndose validado la reclasificación por la Subunidad de Inspección vengo en dictar la siguiente:

RESOLUCIÓN

1. **RECLASIFIQUESE** en el Registro Nacional de Prestadores de Servicios Turísticos el registro número 5.087 del prestador Inmobiliaria BPF S.A., RUT: 87.663.400-7, ubicado en calle Tomas Pérez 173 Valparaíso, a clase **Hotel Boutique**.

2. **PUBLÍQUESE** en la página web del Servicio.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE



KATRINA SANGUINETTI TACHIBANA
Directora Regional de Turismo
Región de Valparaíso

EAV.
KST/eav

- Interesado
- Dirección Regional
- Unidad de Registro